

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



Barranquilla, D.E.I.P., ocho (8) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2.022). -

RAD. 08001311000320210023300

PROCESO: SUCESIÓN.

DEMANDANTE: RUTH MARINA TAMAYO ARIAS.

CAUSANTE: ENRIQUE ANTONIO GARCÍA DEL VALLE.

Si bien se está a la espera de los resultados de las cartas rogatorias remitidas, a través de la Cancillería colombiana, al país de Perú, el Despacho considera que se puede continuar con la actuación del proceso señalando fecha para la diligencia de inventarios y avalúos con los bienes existentes en Colombia, y cuando se tenga la certeza de la existencia de los otros bienes que se manifestaron en la demanda, se podrá realizar un inventario adicional, razón por la cual, se procederá a fijar fecha para la diligencia de inventarios y avalúos.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

1. **SEÑÁLESE la hora de las 10:30 de la mañana, del día 28 de noviembre de 2022.** Para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes que conformen la masa sucesoral.

2. **INFÓRMESELE** a las partes que la audiencia se celebrará de manera virtual, accediendo desde el link que se indique en su momento y que será suministrado a sus correos electrónicos, así mismo, darán estricto cumplimiento de las recomendaciones que se le indiquen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 195
Fecha: 9 de noviembre de 2022.
Notifico auto anterior de fecha: 8
de noviembre de 2022.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d356c720a03a450951d24cc0aebb764138415b81db1fdf6ad35bb16df516446**

Documento generado en 08/11/2022 02:52:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>